

3

Subvenciones





3.1. SUBVENCIONES EN EL ÁREA DE ATENCIÓN A MAYORES, PARA ONG DE PERSONAS MAYORES

Las subvenciones en el área de atención a mayores, del Régimen General, con cargo al Imsero, destinadas a Organizaciones No Gubernamentales de ámbito estatal sin fines de lucro, reguladas por la [Orden TAS/980/2007 de 2 de abril](#) (BOE número 90 de 14 de abril de 2007), están dedicadas a la promoción y apoyo del movimiento asociativo y a la integración social de las personas mayores.

En el año 2023, no se convocaron las subvenciones en el área de atención a mayores.

CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dentro del Plan de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2022, La Intervención General de la Seguridad Social ha enviado los Informes de control financiero de las siguientes entidades subvencionadas en la convocatoria del año 2019: Vida Ascendente, Asociación de Profesores Universitarios Jubilados (ASPUR) y Asociación Española de Palabra Culta y Buenas Costumbres.

En base a los referidos Informes de control financiero se han emitido Resoluciones de acuerdo de inicio de expediente de reintegro a las entidades Asociación de Profesores Universitarios Jubilados (ASPUR) y Asociación Española de Palabra Culta y Buenas Costumbres. Dichas entidades han efectuado el ingreso de las cantidades solicitadas en dicho expediente de reintegro. Para la entidad Vida Ascendente el Informe de control financiero citado no ha propuesto reintegro.

Dentro del Plan de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2023, se ha dado soporte al control financiero a las siguientes entidades beneficiarias de subvenciones del Área de personas mayores, en la convocatoria del año 2020: Asociación Edad Dorada Mensajeros de la Paz, Fundación Padrinos de la Vejez y Fundación Alzheimer España (FAE).

FISCALIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DEL RÉGIMEN GENERAL DEL IMSERSO EN EL ÁREA DE ATENCIÓN A MAYORES POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS

Con fecha 6 de febrero de 2023, ha tenido entrada en el Registro general del Imsero el Informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas de fecha 26 de enero de 2023, referido a las subvenciones del régimen general concedidas por el Imsero en el área de atención a mayores, ejercicio 2020.

En base a esta fiscalización, se han recibido 27 Diligencias de Ordenación y se han contestado 26 Diligencias de Ordenación, referidas a los ejercicios 2019 y 2020, para efectuar alegaciones

sobre la procedencia de acordar el nombramiento de delegado instructor, o proceder al archivo de las actuaciones.

3.2. SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL PARA PERSONAS MAYORES - 0,7%

El Imsero ha participado como entidad valoradora de los programas presentados en el marco de la Resolución de 30 de mayo de 2023 ([Extracto de la misma publicado en el BOE número 130, de 1 de junio](#)), de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.

Los programas, objeto de financiación con cargo a dicha convocatoria, en el área de atención a personas mayores, han sido:

- Programas estatales orientados a la generación de conocimiento y buenas prácticas en el ámbito de la atención a las personas con necesidades de atención integral sociosanitaria.
- Programas estatales que contribuyan a la consecución de objetivos de las estrategias nacionales con contenido sociosanitario.
- Promoción de la igualdad de trato y la no discriminación.
- Programas de promoción y defensa de derechos.
- Programas de promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+I) en el Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.
- Proyectos de modernización, transformación digital y fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.

La gestión y resolución de la convocatoria es competencia del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (Secretaría de Estado de Derechos Sociales). El Imsero emite informes técnicos de evaluación sobre los programas presentados por las entidades solicitantes de subvención, con propuesta de asignación del importe económico a los diferentes proyectos con mayor puntuación obtenida.

Pueden acceder a la condición de beneficiarias de estas subvenciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 4, del [Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre](#) (BOE número 236, de 2 de octubre de 2021), por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, la Cruz Roja Española y las



entidades u organizaciones del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal en los términos establecidos en los artículos 2 y 3 de la [Ley 43/2015, del Tercer Sector de Acción Social](#) (BOE número 243, de 10 de octubre de 2015).

Asociados al Imserso se presentaron 96 programas, correspondientes a 56 entidades por un importe solicitado de 15.457.463,88 €. Se excluyeron 5 proyectos por no cumplir los requisitos exigidos y se propuso la concesión de subvenciones, por el importe total del crédito asignado de 4.333.539,08 €, para 65 programas.

3.3. SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE TURISMO Y TERMALISMO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las subvenciones para las actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad están incluidas en el régimen general de subvenciones del Imserso. Su objetivo principal es el desarrollo del turismo y el termalismo inclusivos, de accesibilidad universal, que facilite el acceso a los bienes del ocio, de la cultura, del descanso y de la salud de las personas con discapacidad procedentes de todas las comunidades y ciudades autónomas del Estado. Entre otros objetivos, también están el descanso de las familias/cuidadoras de las personas con discapacidad y la promoción y el apoyo al movimiento asociativo de las entidades que desarrollan estas actuaciones.

Comprenden las actuaciones de vacaciones y turismo de naturaleza, y las de termalismo, a desarrollar en estaciones termales con aguas minero-medicinales declaradas de utilidad pública.

El 31 de octubre de 2023 finalizó la ejecución de las subvenciones de la convocatoria 2022.

Los datos que a continuación se ofrecen corresponden a la totalidad de la convocatoria 2022, ejecutada durante los años 2022 y 2023:

CONVOCATORIA 2022	TURNOS	BENEFICIARIOS	ACOMPAÑANTES	MONITORES	PARTICIPANTES
ASPACE	46	511	0	373	884
COCEMFE	48	1.201	651	98	1.950
CNSE	2	187	2	19	208
SALUD MENTAL	55	1.183	3	233	1.419
CAE	21	273	28	188	489
DOWN ESPAÑA	36	477	10	111	598
PREDIF	24	355	276	49	680
PLENA INCLUSIÓN	155	2.514	0	876	3.390
FEDAES	2	25	23	5	53
TOTAL	389	6.726	993	1.952	9.671



El 5 julio de 2023, se publicó en el BOE número 159 el extracto de la Resolución de 29 de junio de 2023 del Imsero, por la que se convoca la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones del Imsero para las actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad durante el año 2023, que cuenta con un crédito total de 3.514.830 €. A continuación, se muestran las entidades beneficiarias de esta subvención y el importe concedido a cada una de ellas:

ENTIDADES SUBVENCIONADAS EN 2023	IMPORTE SUBVENCIÓN EN EUROS
PREDIF	370.255,43 €
COCEMFE	715.818,56 €
SALUD MENTAL	631.022,48 €
PLENA INCLUSIÓN	974.507,10 €
ASPACE	324.660,59 €
DOWN ESPAÑA	190.878,50 €
CNSE	108.672,00 €
CAE	172.079,56 €
FEDAES	26.935,78 €
TOTAL	3.514.830 €

El plazo de ejecución de las actuaciones de turismo y termalismo comenzó el 1 de noviembre de 2023 y finalizará el 31 de octubre de 2024.

3.4. SUBVENCIONES PARA PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA RESIDENTES EN LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA

Estas subvenciones se encuentran amparadas por la Orden SSI/420/2015, de 9 de marzo (BOE número 62 del 13 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y por la Resolución del Imsero, del 3 de abril de 2023 (Extracto de la misma publicado en el BOE número 82, de 6 de abril), por la que se convocan las referidas subvenciones.

Estas subvenciones van destinadas tanto a personas físicas como a personas jurídicas, es decir, a entidades no gubernamentales de mayores.

El Imsero ha gestionado para este fin un presupuesto global para ambas ciudades de 1.142.634,00 €.



El ámbito de aplicación se circunscribe a las Ciudades de Ceuta y de Melilla.

Estas subvenciones se destinan a:

- **Personas físicas:** personas mayores de 65 años, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4.1 de las citadas Orden de bases y Resolución de convocatoria. Comprenden los siguientes tipos de ayudas:
 - Rehabilitación.
 - Atención especializada.

- **Personas jurídicas:** entidades sin ánimo de lucro, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 4.2, de las referidas Orden de bases y Resolución de convocatoria. Comprenden fundamentalmente los siguientes programas:
 - Mantenimiento de centros y servicios.
 - Promoción y sostenimiento de actividades.

Las resoluciones de concesión se emitieron en el tercer y cuarto trimestre de 2023.

A continuación, se muestran los datos de las subvenciones concedidas y el importe adjudicado.

BENEFICIARIOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	CUANTÍAS CONCEDIDAS
Personas Físicas	1.346	934.768,97 €
Entidades No Gubernamentales	22	182.549,99 €

SUBVENCIONES PARA PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA RESIDENTES EN LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA						
CEUTA 2023	MAYORES INDIVIDUALES	MAYORES ENTIDADES	DEPENDENCIA	DISCAPACIDADES INDIVIDUALES	DISCAPACIDADES ENTIDADES	TOTAL
Crédito inicial	162.500,00 €	3.750,00 €	100.000,00 €	456.980,00 €	20.500,00 €	743.730,00 €
Nº total de ayudas concedidas	195	1	113	624	8	941
Cuantía total concedida	155.250,36 €	3.750,00 €	97.280,75 €	441.633,86 €	20.499,99 €	718.414,96 €



MELILLA 2023	MAYORES INDIVIDUALES	MAYORES ENTIDADES	DEPENDENCIA	DISCAPACIDADES INDIVIDUALES	DISCAPACIDADES ENTIDADES	TOTAL
Crédito inicial	33.660,00 €	19.870,00 €	100.000,00 €	106.944,00 €	138.430,00 €	398.904,00 €
Nº total de ayudas concedidas	85	2	156	173	11	427
Cuantía total concedida	33.660,00 €	19.870,00 €	100.000,00 €	106.944,00 €	138.430,00 €	398.904,00 €

TOTAL 2023	MAYORES INDIVIDUALES	MAYORES ENTIDADES	DEPENDENCIA	DISCAPACIDADES INDIVIDUALES	DISCAPACIDADES ENTIDADES	TOTAL
Nº ayudas concedidas	280	3	269	797	19	1.368
Cuantía concedida	188.910,36 €	23.620,00 €	197.280,75 €	548.577,86 €	158.929,99 €	1.117.318,96 €

